



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Grupo Anaya es condenado a indemnizar a una traductora por publicar su obra sin su consentimiento

El Tribunal Supremo (TS) **condena a Grupo Anaya S.A., ha indemnizar con 2.000 euros a una autora que tradujo un libro del japonés al castellano, por incluir íntegramente la breve obra traducida en un libro publicado sin autorización de esta.** La Sala falla que, aunque en el libro que la editorial publicó se incluía una nota a pie de página en la que se citaba a la traductora, el derecho de cita no ampara la reproducción íntegra del texto en una antología.

La autora tradujo del japonés al español una obra de **Ogai Mori**, *La historia de Iori y Run*, que fue publicada dentro del libro *El barco del río Takase* en el año 2000. **En el año 2007 y posteriormente en 2015, la Editorial Cátedra, del Grupo Anaya S.A., publicó un libro titulado *Claves y textos de la literatura japonesa*, incluyendo íntegramente y sin consentimiento de la autora, en la obra las ocho páginas que esta había traducido y publicado.**

La autora demandó a la entidad grupo Anaya S.A., pero el Juzgado de lo Mercantil núm.7 de Madrid dictó sentencia desestimando íntegramente la demanda y absolviendo a la mercantil de los pedimentos que solicitaba la autora, entre ellos que se condenase al grupo editorial a indemnizar a autora con 6.000 euros por daños morales y con el beneficio dejado de percibir (6.000 euros) más el 5% del volumen total de ventas del libro objeto de litigio, así como abon ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |